



**RESOLUCIÓN No 307 de 2020
(30 DE DICIEMBRE DE 2020)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN 003 DEL 2 DE ENERO DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS A COBRAR EN LAS PLAZAS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la administración municipal, por intermedio de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, la administración de la explotación de los puestos ubicados en las plazas de mercado y entregados a los particulares, mediante la expedición de autorizaciones de explotación o terminación de las mismas, conforme a los procedimientos establecidos en el Decreto 0088 de 1997 (Reglamento Interno de Plazas de Mercado).

Que el Municipio de Pasto tiene actualmente establecidas para la comercialización directa de productos agrícolas y demás, cinco plazas de mercado, así: Potrerillo, El Tejar, los Dos Puentes, Plaza de Ferias Jongovito y (eventual) CAM-Anganoy.

Que, en las diferentes plazas de mercado del Municipio de Pasto, se hace un cobro por concepto de tarifa de explotación a cada uno de los usuarios autorizados (los cuales se encuentran registrados en el Sistema Integrado de Información (SII)), además del cobro a comerciantes eventuales y comerciantes de ganado (bovino, porcino y equino); cobro ajustado a lo establecido en el decreto 088 de 1997 Reglamento Interno de Plazas de Mercado y a la Resolución Municipal No. 003 de 2020.

Que, para la adecuada administración y mantenimiento de las plazas de mercado, se hace necesario el cobro de una tarifa de explotación que contribuya a una adecuada prestación del servicio público de plazas de mercado; a cada uno de los usuarios autorizados, comerciantes eventuales y comerciantes de ganado, con lo que se cubre el pago de servicios públicos y de administración.

Que el Decreto 0433 del 20 de octubre de 2017, "Por el cual se establece el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de la Planta de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto", establece que corresponde a la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado preparar los estudios necesarios sobre fijación de tarifas de los servicios de las Plazas de mercado, las cuales debían ajustarse al incremento del salario mínimo establecido para el año 2021.

Que, mediante la Resolución 003 del 02 de enero del 2020, el Municipio de Pasto estableció las tarifas a cobrar en las plazas de mercado del municipio de Pasto para el año 2020, resolviendo en su artículo cuarto que, para el año 2021 se realizaría un reajuste de acuerdo con el incremento del salario mínimo ordenado por el Gobierno Nacional, así:

"CUARTO: Los valores determinados como tarifas en este acto administrativo se mantendrán anualmente y su incremento será de acuerdo al estipulado para el salario mínimo legal."



**RESOLUCIÓN No 307 de 2020
(30 DE DICIEMBRE DE 2020)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN 003 DEL 2 DE ENERO DE 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS A COBRAR EN LAS PLAZAS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PASTO”.

Que, mediante la Resolución número 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el Estado de Emergencia Sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de la misma, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos; decretándose como algunas de las medidas la siguiente:

b. Ordenar a los alcaldes y gobernadores que evalúen los riesgos para la transmisibilidad del COVID-19 en las actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en un número menor a 500, en espacios cerrados o abiertos y que, en desarrollo de lo anterior, determinen si el evento o actividad debe ser suspendido.

Que con ocasión de la pandemia, en el municipio de Pasto se han adoptado distintas medidas extraordinarias, estrictas y urgentes, relacionadas con la contención de la enfermedad COVID-19 en el Municipio de Pasto, entre las cuales se ha contemplado la restricción y control de ingreso en cada una de las plazas de mercado por parte de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, con el propósito de reducir el riesgo de contagio de la COVID-19.

Que, la pandemia por COVID-19 ha generado impacto no solo en la salud de los colombianos sino en materia económica y social, siendo necesario brindar apoyo y alivios económicos durante el periodo de reactivación económica y social.

Por consiguiente, como base de apoyo en la reactivación económica de las Plazas de Mercado del Municipio se ha establecido continuar con el cobro de la tarifa de explotación de acuerdo con los valores establecidos en la Resolución 003 del 2 de enero del 2020, sin que ésta sea incrementada para la vigencia 2021.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo cuarto de la Resolución 003 del 2 de enero del 2020, en virtud de lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, cuyo nuevo texto quedará así:

CUARTO: Los valores determinados como tarifas en este acto administrativo se mantendrán anualmente y su incremento se hará de acuerdo con lo incremento estipulado para el salario mínimo legal para cada vigencia.

PARÁGRAFO PRIMERO TRANSITORIO. El incremento de la tarifa de explotación mencionado en el artículo cuarto no será aplicable para la vigencia 2021, esto es desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, periodo dentro el cual se mantendrá vigente la tarifa correspondiente a la vigencia 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO TRANSITORIO. El incremento de la tarifa de explotación mencionado en el artículo cuarto se aplicará a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con el incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) que se



**RESOLUCIÓN No 307 de 2020
(30 DE DICIEMBRE DE 2020)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN 003 DEL 2 DE ENERO DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS A COBRAR EN LAS PLAZAS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PASTO".


establezca para el año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente resolución no proceden recursos de ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2020.


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto.

Proyectó: Edwin Morillo Q.- Jurídico DAPM
Borys Alexander Romero Paz-Jurídico DAPM

Aprobó: German Andrés Molina.
Director Plazas de Mercado

Revisó: Angela Pantoja Moreno.
Jefe Oficina Jurídica Despacho